Atención: Lic. Alfonso Carballo Perez

EAA-CPR
B001203245

luis margain sainz [lemcar_2006@hotmail.com]
Enviado el: martes, 03 de julio de 2012 12:56 p.m.
Hasta: Cofemer Cofemer; CAMARA GRAL. tequila Camara [camara@tequileros.org]
Datos adjuntos: americas.jpeg (380 KB) ; americas1.jpeg (287 KB)

Atención: Lic. Alfonso Carballo Perez

Por medio del presente, le envió escrito de rechazo al PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-186-SCFI-2012 BEBIDAS ALCOHÓLICAS - BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVE - ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL, bajo Expediente No. 03/2038/250512 de la COFEMER de fecha 25 de Mayo de 2012.

Adjunto escrito.

ATENTAMENTE
Lic. Luis E. Margain Sainz

TEQUILA LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.

TEQUILA LAS AMERICAS,

S.A. DE C.V.

Guadalajara, Jalisco. A 02 de Julio de 2012

Lic. Alfonso Carballo Pérez

Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

Ref.- Expediente 03/2038/250512, con el título: "PROY-NOM-186-SCFI-2012, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVE. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL".

Estimado Lic. Carballo:

LIC. LUIS ERNESTO MARGAIN SAINZ, en representación legal de la empresa TEQUILA LAS **AMERICAS, S.A. DE C.V.**, cuya personalidad Acredito con la escritura pública numero 60,939 de fecha 23 de septiembre del 2008, pasada ante la fe del notario publico No. 1 del municipio de Tala, Jalisco, Lic. Eleno Vega Guerrero, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Agricultores No. 5908 Int. A, Col. Arcos Guadalupe, Zapopan, Jalisco, C.P. 45037 y como personas autorizadas para tales efectos en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo al Lic. Gustavo Alberto Flota Méndez ante usted con el debido respecto comparezco y expongo:

Sirva la presente para manifestar nuestro amplio rechazo al "PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-186-SCFI-2012 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS - BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVE - ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL", que bajo el Expediente No. 03/2038/250512 la Secretaria de Economía, ingresó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 25 de mayo de 2012.

Como es del conocimiento de un amplio sector productor de bebidas alcohólicas, algunos productores sin escrúpulos de bebidas genéricas que se ostentan elaboradas como de Agave pero que en realidad son hechos con alcohol, agua y sabor agave, han buscado aprovechar el posicionamiento de las bebidas con Denominación de Origen con lo que confunden y engañan a los consumidores.

Una vez analizado el contenido y alcance del Proyecto de norma arriba citada, se detecta que la misma no cubre las necesidades para evitar esos fraudes y abusos ya que no establece una verificación permanente en las fábricas que elaboran este tipo de bebidas, que conlleve a la certificación del producto por algún organismo previstos en la legislación mexicana, precisamente

para hacer mas eficiente la vigilancia del cumplimiento con la Norma, sin embargo mientras este aspecto no se incluya en la Norma no será posible erradicar la práctica de engaño al consumidor.

Por otra parte, el hecho de que la verificación sea de carácter voluntario y que la misma se realice una vez que el producto esté en el mercado, como se desprende del proyecto de la norma, se diluye toda acción de las autoridades para analizar la veracidad de la información, ya que no existe en este momento un método de prueba que demuestre si una bebida alcohólica contiene agave, ni mucho menos el porcentaje que de ella está presente en cada botella analizada.

Además es justo y equitativo que se apliquen controles de calidad y autenticidad de producto en circunstancias iguales de estrictas para las bebidas alcohólicas a fin de igualar las condiciones de competitividad y evitar así las prácticas desleales e ilegales de comercio.

Es por ello que se deben incluir en este proyecto de norma de oficial los aspectos antes mencionados y detener la publicación de dicha norma en tanto se hacen las correcciones pertinentes a fin de que tenga las mismas características y alcances con la que ya cumple la Denominación de Origen Tequila, y por lo tanto ordenar la emisión de una Norma Oficial Mexicana de producto y no de información comercial.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
TEQUILA LAS AMERICAS, S.A. DE C.V.

LIC. LUIS ERNESTO MARGAIN SAINZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

MA. GUADALUPE DE HERNANDEZ LOZA NO. 45 COL OBRERA 45380
AMATITAN JALISCO